

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 1 de 10		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS COMPUESTAS POR DESAYUNO ALMUERZO Y CENA, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.		
PRESUPUESTO OFICIAL:	Quince Millones de Pesos M/Cte. (\$15.000.000)		
PLAZO:	Un (01) mes y Quince (15) Días		
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	ITEM	1	
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	90101501	
	DENOMINACION	Restaurantes	
	PRODUCTO	Restaurantes	
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Ración alimentaría	
	UNIDAD DE MEDIDA	Und	
	CANTIDADES	1.000	
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	SUMINISTRO		

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

Teniendo en cuenta los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 2 de 10		

con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Adicionalmente, de acuerdo a los fines esenciales del Estado se encuentra el servicio a la comunidad, la promoción de los derechos y libertades; al igual que la debida protección que deben brindar las autoridades de la República a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Teniendo en cuenta lo consagrado en la Constitución Política de 1991, la Ley 62 de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional [...]” considera la obligación de velar por la protección de todas la personas residentes en el Territorio en concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991. Igualmente, insta a:

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos. (Ley 62 de 1993, artículo 1).

En cuanto a la subordinación, describe la Ley que el Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades del Policía en el Departamento y en el Municipio y estos deberán cumplir con las directrices que sean impartidas por este. Los Gobernadores y Alcaldes deberán formular e implementar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades básicas de la comunidad en seguridad y convivencia ciudadana. (Ley 62 de 1993, artículo 12).

Asimismo, el artículo 19 considera,

Funciones Generales. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones: educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. (Ley 62 de 1993, artículo 19).

Igualmente, dentro de las funciones de los Municipios se encuentra elaborar e implementar los planes Integrales de Seguridad Ciudadana, el cual deberá ser ejecutado en trabajo conjunto con la fuerza pública y organismos de seguridad. (Ley 1551 de 2012, artículo 3, numeral 4). En cuanto a las funciones de los Alcaldes en relación con

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	
			Página 3 de 10		

el orden público, se encuentra conservar el orden público, promover la seguridad y convivencia ciudadana en trabajo armónico con la fuerza pública. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal).

Ahora bien, con base en las especificaciones de seguridad y convivencia ciudadana, se estipulan instrumentos para buscar y mantener la convivencia ciudadana y la justicia, se prórroga la Ley 418 de 1993, mediante la Ley 1421 de 2010, en la cual insta que en todos los Departamentos y Municipios deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual tendrá carácter de Fondo-Cuenta y los recursos que sean recaudados por este fondo, deberán ser distribuidos e invertidos en las necesidades regionales de seguridad y convivencia ciudadana, teniendo en cuenta los proyectos, programas y metas estipuladas en el Plan y podrán invertirse en dotación, pie de fuerza, actividades de protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La Administración de los fondos estará a cargo del Gobernador y/o Alcalde o por el Secretario de Gobierno. (Ley 1421 de 2010, artículo 6).

Incluso reafirma la Ley que, los recursos que sean recaudados por los Fondos Cuenta en las Entidades Territoriales, deberán invertirse en:

“...” dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. (Ley 1421 de 2010, artículo 7).

El Decreto 399 de 2011 mediante el cual se establece la organización y el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Afirma lo contemplado en la Ley 1421 de 2010, que estos deberán ser administrados por el Gobernador y el Alcalde (respectivamente), aunque podrán delegar esta función en cabeza de los Secretarios de Gobierno. (Decreto 399 de 2011, artículo 10).

Adicionalmente, contempla la norma que de la mano de la creación de los fondos, se deben crear los Comités Territoriales de Orden Públicos en cada Departamento, distrito o municipio y tendrán como principal función estudiar, aprobar y hacer seguimiento a los recursos que sea apropiado y ejecutados por las Entidades Territoriales, además de velar por la ejecución de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Adicionalmente, según el concepto emitido por la Alta Consejería Presidencial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, la seguridad ciudadana es:

La protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad. La convivencia, por su parte, comprende la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 4 de 10		

respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social (<http://wsp.presidencia.gov.co/Seguridad-Ciudadana/consejeria/paginas/politica.aspx>)

Asimismo, el consejo de seguridad surge la seguridad pública que comprende la seguridad nacional y a su vez incluye la seguridad del Estado y la seguridad ciudadana; su prestación está a cargo exclusivamente de las autoridades estatales, en particular de manera principal de los órganos que integran la Fuerza Pública, las cuales son las Fuerzas Militares (Ejército, Fuerza Aérea, Armada), y la Policía.

Con base en la normatividad señalada anteriormente, la Administración Municipal, adoptó mediante Decreto No. 100.13.044 del 14 de agosto del 2020 el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2020-2023, el cual tiene como objetivo:

Reducir los índices de inseguridad del municipio especialmente los delitos de mayor impacto, como el homicidio, hurto, abigeato, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y los comportamientos contrarios a la convivencia, mejorando la confianza en las instituciones e incorporando a la comunidad en las soluciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, durante el periodo de gobierno 2020-2023 en el municipio de Hato Corozal. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023, pág. 69).

Para la elaboración y la formulación del PISCC, se tuvo en cuenta información y encuestas recolectadas con la población en general (bajo los talleres) y con datos estadísticos entregados por los organismos de seguridad y fuerza pública. Encontrándose que,

El hurto en sí, ha demarcado una pronunciada presencia a lo largo de las distintas fuentes consultadas, es debido asegurar que, de conformidad con el trabajo participativo, el hurto a viviendas tiene un puntaje alto pues está en la priorización de 2 de los tres talleres con una totalidad de 13 puntos. Los lugares marcados en la previa focalización hacen referencia a los casos vividos por los asistentes y los casos próximos a sus lugares de residencia. En su mayoría, el hurto a las viviendas se ha dado en los barrios, el Centro, Villa Juliana, El Progreso y Libertadores, acontece en ausencia del propietario, sin ejercer ningún tipo de intimidación sobre la persona. Lo mismo ocurre con el abigeato, se presenta de manera frecuente y es el delito de predominancia rural que tuvo una reincidencia en 2 talleres de 3 y con una puntuación de 12 votos. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023, pág. 57)

Por lo anterior, se requiere contar con personal de la fuerza pública que apoye actividades para disminuir los índices de inseguridad en el municipio y así poder mantener un orden en la seguridad y la convivencia ciudadana.

Ahora bien, la Fuerza pública (Policía Nacional), teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo uso de lo contemplado en la Ley 1421 de 2010 y en el Decreto 399 de 2011, el Comandante de la Estación de Policía Hato Corozal, solicita al Municipio bajo oficio N°. GS-2021-066769/DISPO-ESTPO-3.1 de fecha del 26 de octubre del 2021, el cual tenía como referencia “Solicitud alimentación para personal de apoyo” (Se anexa

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 5 de 10		

copia de oficio). Asimismo, el Grupo de Caballería Montado No. 16 “Guías del Casanare” presentó oficio solicitando el apoyo con raciones alimentarias dirigido a los pelotones que llegan de forma esporádica para apoyar la seguridad y convivencia ciudadana, en las fechas de festividades que se requiere movilidad de personal. (Se anexa copia de oficio).

La solicitud se basa en la destinación de presupuesto para suministro de raciones alimentarias, con el propósito de suplir las necesidades de alimentación del personal Policial que llegue de apoyo de otras unidades, los cuales desarrollaran actividades de apoyo al servicio de Vigilancia urbana y rural, en materia de prevención disuasión y control en la jurisdicción del Municipio de Hato Corozal, al igual que preservar el orden público y la seguridad ciudadana durante el presente año, como son (festividades, paros, manifestaciones, elecciones, etc.). (Se anexa copia de oficio con la descripción de la composición de las raciones).

Posteriormente, la Administración Municipal bajo Circular No. 200.05.030 del 26 de octubre de 2021 cita a los integrantes del Comité Territorial de Orden Público para la respectiva aprobación y bajo acta de reunión No. 009 del 04 de noviembre de 2021 se aprueban los recursos para que posteriormente el Municipio realice el proceso de contratación. (Se anexa copia del acta).

Teniendo como fundamento lo contemplado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC 2020-2023, considera la Administración Municipal necesario realizar actividades tendientes a fortalecer orden público y la seguridad ciudadana en el Municipio, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones como municipio y como Alcalde se encuentran estipuladas.

Es indispensable resaltar que la población en determinados casos considera que se ve afectada su tranquilidad en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos establecidos en la Constitución Política de 1991, este es uno de los motivos por los cuales la administración brinda apoyo a los organismos de seguridad, en este caso a la Policía Nacional, puesto que esta entidad contribuye a preservar el orden público y a prevenir la vulneración de los derechos.

Adicionalmente, con la presente contratación se logrará dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC 2020-2023, a su Línea Estratégica No. 1, Programa: enfrentando el hurto, Meta de Resultado: disminuir los índices de inseguridad del municipio; enfocado al subprograma: fortalecimiento de las capacidades de respuesta de las instituciones; Meta de Producto: Fortalecimiento y provisiones para emergencias, eventualidades o contingencias que se generen en orden público, seguridad o convivencia. Asimismo, según lo contemplado en el subprograma: medidas de prevención y disuasión delictivas; meta producto: Medidas de garantía de la protesta social, y de protección ante posibles hechos de vandalismo o acciones violentas en contra de instalaciones públicas o privadas al sector comercial o contra miembros de la fuerza pública. (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023, pág. 70, 71, 72, 73).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 6 de 10		

Adicionalmente, el oportuno puesto que el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 224138 de nombre “FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)” Fuente: RECURSOS PROPIOS - FONDO DE SEGURIDAD.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ En el mes de octubre se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.
- ✓ En el mes de octubre se recibieron las Tres (03) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Quince Millones de Pesos M/Cte. (\$15.000.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de la fuente: RECURSOS PROPIOS - FONDO DE SEGURIDAD. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 7 de 10		

✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 8 de 10		

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales Nacionales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD			SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PAZ
OBJETO DE CONTRATACIÓN	LA		SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LA		Mínima Cuantía
VALOR DE CONTRATACIÓN	LA		\$ 17,000,000
REFERENCIA DEL PROCESO	DEL		MINIMA CUANTIA 011 DE 2017
AÑO			2017

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 9 de 10		

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales Departamentales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL CENTRO TRANSITORIO DE MENORES INFRACTORES, DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$460.000
REFERENCIA DEL PROCESO	301.17.3-029
AÑO	2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRAR RACIONES ALIMENTARIAS DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, A LA POLICIA NACIONAL Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL CENTRO TRANSITORIO Y CESPAS DEL DISTRITO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$23.103.50
REFERENCIA DEL PROCESO	301.17.3-005
AÑO	2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PREPARACION Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN LA CONSERVACION, PRESERVACION Y CONTROL DEL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 10 de 10		

	DE PAZ DE ARIPORO.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$23.897.160
REFERENCIA DEL PROCESO	301.17.6-203
AÑO	2020

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el suministro de las raciones alimentarias mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Secretaría General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG